

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 190M DE 2018

PROCESO No: SS18M-354

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: INTRAMEDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA CALENTAMIENTO CORPORAL Y SUMINISTRO DE CATÉTER EPICUTANEO CAVA 2FR 24G X 30 CM EN SILICONA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: \$75.294.492

ADICION N°01: \$12.390.000

Entre los suscritos **ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud (e), teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ELSA RAMIREZ GONZALEZ** identificada con C.C. N° C.C. 63.285.432 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal de INTRAMEDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de oferta No. 190M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió la Aceptación de oferta No. 190M de 2018, cuyo objeto es la COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA CALENTAMIENTO CORPORAL Y SUMINISTRO DE CATÉTER EPICUTANEO CAVA 2FR 24G X 30 CM EN SILICONA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$75.294.492). 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 14 de Noviembre de 2018, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 2018, en consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren del suministro de catéter epicutáneo cava 2fr 24g x 30 cm en silicona, garantizando de esta manera la prestación del servicio de salud, en los términos de oportunidad, calidad e integridad, razón por la cual, resulta pertinente adicionar recursos al contrato inicial. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la Aceptación de oferta No. 190M de 2018 en DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$12.390.000) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Aceptación de oferta No. 190M de 2018 en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS



NOVENTA MIL PESOS (\$12.390.000) M/CTE., al valor inicialmente establecido de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$75.294.492) y contenido en el acápite uno del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$87.684.492) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del Aceptación de oferta No. 190M de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No.22120101 Concepto Material médico quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 1420 del 03/12/2018. CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite tres de la Aceptación de oferta No. 190M de 2018. CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas Aceptación de oferta No. 190M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el en San José de Cúcuta, a los

11 DIC 2018

EL CONTRATANTE


ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Servicios de Salud (E)

Aprobó: Mauricio Pinzón Barea, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Kaleigh Nycky Correa Gonzalez, Abogado Actisalud GABYS

EL CONTRATISTA


ELSA RAMIREZ GONZALEZ
INTRAMEDICA SAS

